

**SEÑOR
JUEZ CIVIL COMPETENTE DE JERUSALEN (REPARTO)**

DEMANDANTE	MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO	NILSA MARIA TRIANA TRIANA
REFERENCIA	SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, vecino y residente de la ciudad de Medellín, Antioquia, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado de **MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A** dentro del proceso de la referencia en contra de **NILSA MARIA TRIANA TRIANA** identificado con cedula de ciudadanía número 21013842, respetuosamente solicito al Despacho:

1. Solicito al señor Juez, se proceda a decretar el embargo de los diferentes bienes que a continuación relaciono y se oficie según sus disposiciones a la persona encargada de ejecutarlos, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 806 de 2020, es decir, remitiéndolos desde una cuenta institucional de su despacho o remitiéndolos al suscrito pero solamente con la FIRMA ELECTRONICA respectiva; pues sin la misma es imposible ejecutar el embargo por parte del apoderado judicial según la experticia que hasta la fecha se ha manejado en virtualidad.
2. En caso de remitir los oficios por parte del despacho por favor copiarnos en el correo a fin de tramitar los pagos a que haya lugar.
3. Decretar el embargo de las cuentas de ahorros, corrientes, certificados de depósitos judiciales u otros productos financieros de las entidades bancarias que sean de propiedad del señor NILSA MARIA TRIANA TRIANA | 21013842, LUIS ANTONIO TRIANA TRIANA | 3063342, toda vez que no tenemos la información de las mismas y con base en el artículo 13 "Personas a quienes se les puede suministrar la información." de la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012; nos vemos impedidos a solicitar dicha información, por lo anterior requiero señor Juez oficie las siguientes entidades financieras.

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A, BANCO BANCAMIA. S.A.

Del señor Juez;

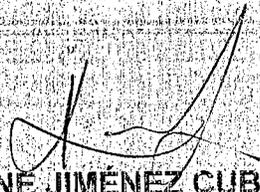
Atentamente;


JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
CC. 8163046
T.P. 157745

Staff Integral

Informe Secretarial

Jerusalén, 28 de mayo de 2021, Al despacho del Señor Juez con la anterior solicitud de medidas cautelares.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

